



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

## Municipalidad Provincial de Huanta Acuerdo de Concejo Municipal N° 026-2020-MPH/CM

Huanta, 17 de abril de 2020.

### VISTO:

En la **VII Sesión Ordinaria** de Concejo Municipal, de **fecha 17 de abril de 2020**, el **Pedido verbal de la regidora Guísela Ayvar Gutiérrez**, sobre se agilice la aprobación del presupuesto de la Municipal Provincial de Huanta, para continuar con la entrega de canasta de víveres a las familias más pobres de nuestra población, que no han sido favorecidos en la primera fase otorgado por el Gobierno Central, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 194°** de la **Ley N° 27680**, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es política de la actual gestión municipal velar por la integridad de Las familias más necesitadas de nuestra población, que en estos momentos álgidos vienen atravesando problemas de carácter económico, el cual les viene ocasionando serios inconvenientes en cuanto a su alimentación se refiere, esto por la pandemia del COVID-19 que viene atacando no solo a nuestra provincia, sino a nivel mundial;

Por lo que es necesario aliviar en algo a los hogares vulnerables de extrema pobreza a nivel de nuestro distrito de Huanta, otorgándoles por lo menos con una canasta básica familiar de productos de primera necesidad, consistente en víveres, con el presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huanta, esto a las familias que no han sido favorecidas en la canasta de víveres otorgado con el presupuesto del Gobierno Central, previo empadronamiento a cargo de la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social y Fiscalización por parte de la Comisión Multipartidaria de la Municipalidad Provincial de Huanta;

Que, conforme lo dispone el **Artículo 41°** de la **Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a los fundamentos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**. El Concejo Municipal **por mayoría calificada**;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

## **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** la disponibilidad presupuestal mediante modificación presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huanta, hasta por la suma de S/ 200.000.00 soles con la finalidad de otorgar la entrega de la canasta básica familiar de productos de primera necesidad, consistente en víveres, esto a las familias más pobres de la población del Distrito de Huanta, que no han sido favorecidos con ningún beneficio social otorgado por parte del Gobierno Central. Previo empadronamiento de beneficiarios, a cargo de la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social y fiscalización por parte de la Comisión Multipartidario de la Municipalidad Provincial de Huanta.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Logística y a la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Provincial de Huanta, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo municipal.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR,** el presente Acuerdo de Concejo a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huanta e interesados, con las formalidades de Ley.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RENIL SILBIO PICHARDO RAMOS  
ALCALDE